



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos Humanos

Oficina de Administración de Recursos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Formato N° 1: Especificaciones técnicas para la contratación de bienes en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Administración de Recursos Humanos (OARH)	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	133000140173	SET DE AMBIENTADOR CON ACEITE DE 50 ML
	890300020027	MOCHILA DE LONA PARA ARTICULOS DE PRIMEROS AUXILIOS
	285400110014	LINTERNA DE MANOS DE 02 PILAS
	239400090007	SILBATO
	495500020649	MANTA TERMICA ADULTO 1.40m x 2.10m
	139200120042	PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) DOBLE HOJA BLANCO
	583600240002	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V SOL 120ML
	586600290005	ALCOHOL ETILICO ETANOL (70°) SOL 120ML
	495700670007	VENDA ELASTICA 3 IN X 5YD
	495701410416	APOSITO DE GASA Y ALGODÓN 1.10M X 10CM
	495700070011	ALGODÓN HIDROFILO X 100G
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015502206. Ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como medida de prevención de seguridad y salud ocupacional. AEI.06.04: Gestión de los recursos humanos fortalecida en el MIDAGRI.	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de kit de primeros auxilios y set de aromaterapia para los ganadores del concurso por el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026.	



Firmado digitalmente por LURITA ORE Catherine Elizabeth FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.04.2026 10:52:56 -05:00

1. FINALIDAD PÚBLICA

Entregar kit de primeros auxilios y set de aromaterapia a los ganadores del concurso por conmemorarse el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 con el lema: **“Garanticemos un entorno psicosocial saludable en el trabajo”**, según denominación de la Organización Internacional del Trabajo.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), requiere de kit de primeros auxilios y set de aromaterapia para los ganadores del concurso por el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026

3. ANTECEDENTES

3.1 Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus respectivas modificatorias.

Artículo 18°. Principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (...)

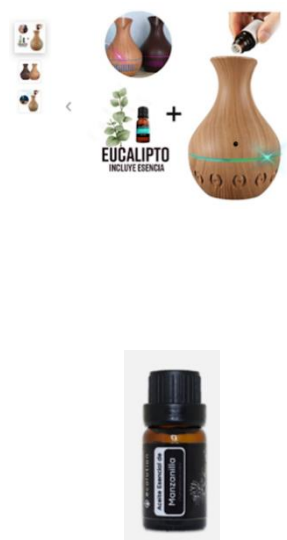
- e) Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros.
- h) Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud laboral.






“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.2 Decreto Supremo N° 010-2001-TR, Institúyase el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, institúyase el 28 de abril de cada año como el “Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- 3.3 Organización Internacional del Trabajo – OIT, establece y promociona a nivel internacional el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 con el lema: **“Garanticemos un entorno psicosocial saludable en el trabajo”**.
- 3.4 Acta N°003-2026-CSST-MIDAGRI, acta de reunión ordinaria del Comité de SST, que aprueba el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026 del MIDAGRI.
- 3.5 Mediante INFORME Nro 00002-2026-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-YJPR emitido por el especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo sustenta la necesidad de adquirir el kit de primeros auxilios y set de aromaterapia para los ganadores del concurso por el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2026.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
01	<ul style="list-style-type: none"> • SET AMBIENTADOR CON ACEITE <p>Humidificador: Color: madera o caoba Modo de alimentación: USB Material: ABS +PC Potencia nominal: 2W +-0.5 W Tensión nominal: 5V = 500 mA Capacidad del agua: 300 ml (máx.) Cantidad de niebla: 30-40 ml/h Peso del paquete: 125g/4,4 onzas</p> <p>Esencia: Aceite esencial Aceite esencial de 10 ml. 100% puro en envase de vidrio ámbar con gotero plano. Tipo de fragancia: Floral suave y con notas herbales</p>	Unidad	03	



02	<ul style="list-style-type: none"> • MOCHILA DE LONA PARA ARTICULOS DE PRIMEROS AUXILIOS Material: nylon Color: Naranja Equipada con bolsillos y secciones organizadas para almacenar suministros Diseñada con correas ajustables y acolchadas Dimensiones: 32 cm x 45 cm x 19 cm. Cinta reflectiva 3M 	Unidad	03	
03	<ul style="list-style-type: none"> • LINTERNA DE MANOS DE 02 PILAS Linterna LED potente, recargable y multifuncional <ul style="list-style-type: none"> • Potente LED de 30W • Luz lateral blanca y roja. • Batería recargable 26650 (3.7V, 5800mAh) • Pantalla digital de carga • Función power bank • Zoom ajustable • Diseño resistente y duradero – Cuerpo de aleación de aluminio, soporta golpes y condiciones adversas. • Compacta y portátil – Fácil de llevar en mochila, bolso o vehículo. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Linterna LED LD-L461A • Batería 26650 de litio recargable • Cable de carga USB Tipo-C • Lanyard para la mano • Empaque de regalo • Modo Láser blanco integrado para mayor precisión y señalización. • Zoom ajustable para adaptar el haz de luz a tus necesidades. • 9 modos de luz para diferentes situaciones: luz fuerte, luz media, luz baja, estroboscópica y SOS. • Batería de litio de alta capacidad para hasta 6 horas de uso continuo. 	Unidad	03	
04	<ul style="list-style-type: none"> • SILBATO Silbato de plástico, con correa, tamaño: 42 x 17 x 15 mm. 	Unidad	03	

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos
HumanosOficina de Administración de
Recursos Humanos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

05	<p>MANTA TERMICA ADULTO 1.40m x 2.10m</p> <p>Material: Tela polar. Diseñada para mantener la temperatura corporal. Uso en rescates y emergencias Color: Naranja Ancho: 100 cm aprox. Largo: 150 cm aprox. Peso: 300 gr.</p>	Unidad	03	
06	<p>PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) DOBLE HOJA BLANCO</p> <p>Longitud: 15 metros Elaborado con fibras naturales Agradable aroma Hojas gruesas y resistentes.</p>	Unidad	03	
07	<p>PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V SOLUCIÓN 120 ML.</p> <p>Peróxido de Hidrógeno 10V Solución 120 ml.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: 120 ml. • Solución tópica • Contenido: Peróxido de hidrógeno, acetanilida y agua purificada. • Cuenta con Registro Sanitario. • Periodo de expiración no menor de 2 años. 	Unidad	03	
08	<p>ALCOHOL ETILICO ETANOL (70°) SOLUCIÓN 120 ML.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada 100 ml de solución contiene 100 ml de etanol al 70% (alcohol 70°). • Solución cutánea. • Solución transparente incolora. • Cuenta con Registro Sanitario. • Periodo de expiración no menor de 2 años. 	Unidad	03	
09	<p>VENDA ELASTICA 3 IN X 5YD</p> <p>Material de algodón y poliéster.</p>	Unidad	03	



PERÚ



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos Humanos

Oficina de Administración de Recursos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

10	<p>APOSITO DE GASA Y ALGODÓN 1.10M X 10CM</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gasa absorbente 100% de algodón (gasa tipo VI), de tejido uniforme, libre de hilachas y de materiales extraños (partículas extrañas). Inodoro. • Recuento total de microorganismos aerobios: < 103 ufc/g • Recuento total combinado de hongos y levaduras < 102 ufc/g • Microorganismos específicos: ausentes. • Cuento con Registro Sanitario. • Periodo de expiración no menor de 2 años. 	Unidad	03	
11	<p>ALGODÓN HIDROFILO X 100G</p> <ul style="list-style-type: none"> • Algodón hidrófilo. • Bolsa de 100 gramos Capacidad de Absorción: No menor de 23 veces su peso. • Acidez: Con una solución de Anaranjado de Metilo, no debe presentar coloración rosa. • Cuento con Registro Sanitario. • Periodo de expiración no menor de 2 años. 	Unidad	03	
5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS				
Ley Nro. 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios				
6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN				
No corresponde				
7. GARANTÍA COMERCIAL				
El proveedor deberá realizar la reposición de los bienes, cuando exista algún defecto, en un plazo máximo de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada su comunicación vía correo electrónico.				
El vencimiento de los productos de los ítems 7, 8, 10 y 11 del numeral 4 será mayor a cuatro (4) meses, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de la entrega del producto en el Almacén del MIDAGRI.				
8. MUESTRAS				
No corresponde				
9. PRESTACIONES ACCESORIAS				
No corresponde				



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- e. Experiencia del proveedor en la especialidad:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (un mil con 00/100) soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Se consideran bienes similares a las siguientes ventas: productos suministros de protección personal, farmacéuticos, ambientación, decoración, cuidado del hogar y/o equipos de emergencia en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: Los bienes serán entregados en las instalaciones del Almacén Central del MIDAGRI, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, sito en Av. Bolívar 344 – Pueblo Libre.

PLAZO: Hasta tres (03) días calendarios como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

**12. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, previo visto bueno del especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento³, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁴. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 Reglamento de la Ley 32069)

(Pago único (100%), a la conformidad de la recepción de los bienes por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, previo visto bueno del especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como: recepción del Almacén, conformidad, comprobante de pago, etc.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

³ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁴ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos
Humanos

Oficina de Administración de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

15. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

No corresponde

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁵ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁷. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁸.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

⁵ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁸ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos
Humanos

Oficina de Administración de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069)

Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley⁹ y el numeral 145.2 del artículo 145¹⁰, el requerimiento incluye, además, la presente cláusula, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de la Ley 32069.

21. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por LOZANO
RODRIGUEZ Sheilah Monica FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2026 11:08:21 -05:00

⁹ 67.2. Excepcionalmente, el pago puede realizarse íntegra o parcialmente al inicio del contrato cuando este sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes o la prestación de los servicios, conforme a las disposiciones que establece el reglamento.

¹⁰ 145.2. De conformidad con lo establecido en el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley, el pago anticipado se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.